

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 0331 DE 2018

(23 Feb 2018)

“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo, se determinan sus funciones y las de su coordinador”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y los numerales 22 y 26 del artículo 11 del Decreto 4165, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011 se denominó la Agencia Nacional de Infraestructura y se le dio la naturaleza jurídica de Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura según lo previsto en el artículo 3º del Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011 consiste en *“... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”*

Que el Decreto 1745 de 13 de agosto de 2013, modificó la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que mediante el Decreto 665 de 29 de marzo de 2012, modificado por los Decretos 1746 y 2468 de 2013, se adoptó la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia los objetivos, políticas y programas de los organismos o entidades, sus representantes legales podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, para lo cual en el acto de creación de dichos grupos se determinarán las tareas que

CP

CA

“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo, se determinan sus funciones y las de su coordinador”

deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 11 del Decreto 508 de 2012, modificado por los decretos 1428 de 2012, 1024 de 2013, 417 de 2016, por el cual se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de, entre otras agencias, la Agencia Nacional de Infraestructura prevé que *“(…) cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a seis (6) empleados públicos, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”*.

Que mediante la Resolución N°1452 de 16 de diciembre de 2013, modificada por las Resoluciones 463 y 952 de 2016 y 122 de 2018, se establecieron unos Grupos Internos de Trabajo en la Agencia Nacional de Infraestructura, se determinaron sus funciones y las de sus coordinadores.

Que mediante la modificación al Manual de Funciones efectuada mediante Resolución No. 1615 del 22 de octubre de 2017, se le atribuyó a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno la función de dirigir el seguimiento y el ejercicio de la representación y defensa judicial de la Agencia, en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y policivos relativos a la adquisición de inmuebles para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 1614 del 22 de noviembre de 2017, el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, delegó en el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, la función de designar los apoderados que representen judicial o extrajudicialmente a la Agencia en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y acciones policivas relacionados con la adquisición de los inmuebles que se requieran para los proyectos de infraestructura de transporte de la Entidad.

Que, a partir de la competencia delegada, la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, ha venido adelantando la revisión y el diagnóstico de los procesos de expropiación judicial que fueron interpuestos por la Agencia Nacional de Infraestructura para adquirir los predios que se requieren para los proyectos de infraestructura de transporte nacional, encontrando diferentes aspectos de connotación judicial.

Que con base en lo anterior, para la Agencia es indispensable contar con un grupo interno de trabajo de asesoría jurídica predial que atienda los procesos de expropiación judicial, y desde un trabajo articulado con el grupo de expertos técnicos prediales de la misma vicepresidencia, se expidan los lineamientos y directrices, y se adelanten las gestiones en materia predial, que se controlen las situaciones que se pueden generar dentro de los procesos judiciales referidos y se actúe en pro de los intereses de la Agencia.

Que es necesario crear un grupo interno de trabajo en la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, según las necesidades jurídicas prediales de la Agencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Creación de un Grupo Interno de Trabajo en la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno. Créase en la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno el Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial.

"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo, se determinan sus funciones y las de su coordinador"

ARTÍCULO 2. Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial. Asígnense las siguientes funciones al Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial:

1. Revisar jurídicamente los componentes prediales de los estudios de pre factibilidad y factibilidad de los proyectos de concesión y otras formas de asociación público privadas.
2. Verificar la gestión predial de los proyectos de concesión y otras formas de asociación público privadas adelantados por la Entidad directa o indirectamente, desde el punto de vista jurídico.
3. Definir las medidas jurídicas preventivas y correctivas necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos contractual y legalmente con los concesionarios, asociaciones e interventorías, y preparar políticas de prevención del daño antijurídico en materia predial.
4. Iniciar y gestionar todos los procedimientos jurídicos necesarios para la adjudicación de predios baldíos. Así como también, las gestiones necesarias ante la Unidad de Restitución de Tierras o las entidades o autoridades respectivas que permitan agilizar los trámites administrativos y judiciales relacionados con los procesos de restitución de tierras que afecten los predios que requiera la Entidad para los proyectos de infraestructura de transporte.
5. Aprobar jurídicamente los documentos relacionados con las resoluciones de declaratoria de utilidad pública para los proyectos de infraestructura de transporte.
6. Efectuar la revisión de los expedientes de gestión predial remitidos por los concesionarios asignados para la aprobación de las ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras públicas, autorizaciones de pago, resoluciones de expropiación, notificaciones y demás trámites relacionados con el proceso de adquisición predial.
7. Elaborar, revisar jurídicamente, aprobar y/o expedir los documentos necesarios para adelantar el proceso de adquisición predial, sus adiciones y modificaciones, como las citaciones, avisos, notificaciones, constancias de ejecutorias, poderes y otros necesarios para adelantar la gestión predial, y los actos administrativos necesarios para el saneamiento automático para la adquisición de predios que requiera la Entidad para los proyectos de infraestructura de transporte.
8. Elaborar y expedir las ofertas formales de compra para dar inicio al proceso de adquisición predial y sus adiciones y modificaciones, las resoluciones para dar inicio a los trámites de expropiación administrativa y judicial, y los actos administrativos de saneamiento automático, previa delegación expresa del Presidente de la Agencia.
9. Revisar las promesas de compraventa y las escrituras públicas para la adquisición de los predios que requiera la Entidad para los proyectos de infraestructura de transporte.
10. Representar y defender judicialmente a la Agencia en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y policivos relativos a la adquisición de inmuebles para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad o los concesionarios.
11. Realizar seguimiento a los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y policivos, relativos a la adquisición de inmuebles para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad o de los concesionarios
12. Custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de expropiación judicial y/o administrativa, ejecutivos, policivos y administrativos en los que sea parte activa o pasiva, y responder por su conservación, acorde con las directrices y medios físicos de la Entidad.
13. Actualizar las bases de datos de los procesos de expropiación judicial y/o administrativa, ejecutivos, policivos y administrativos relativos a la adquisición de inmuebles para proyectos a cargo de la Entidad o de los concesionarios.
14. Identificar y realizar el informe jurídico para el trámite de sanciones por incumplimiento de los concesionarios o de las interventorías de sus obligaciones contractuales en materia de gestión predial.

"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo, se determinan sus funciones y las de su coordinador"

ARTÍCULO 3. Funciones del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial. Además de la asesoría, coordinación, seguimiento y ejecución de las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial en el Artículo 1 de la presente resolución, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial, le corresponderá ejercer las siguientes funciones

1. Coordinar y responder por la debida ejecución de las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial.
2. Hacer seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial.
3. Formular y generar los indicadores de gestión periódicamente relacionados con los asuntos del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integral de Gestión Institucional.
5. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.
6. Responder por el archivo de gestión de su área y velar porque esta información esté contenida en los medios magnéticos utilizados por la entidad, excepto los documentos que son custodiados por el área de archivo y correspondencia del Grupo Interno de Trabajo Administrativo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
7. Supervisar, dirigir y controlar el personal a cargo

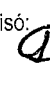
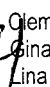
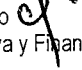
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 FEB 2018


DIMITRI ZANINOVICH
 Presidente

Revisó:  Clemencia Rojas Arias / Coordinadora GIT Talento Humano
 Lina Astrid Salazar Landínez/ Vicepresidente Administrativa y Financiera
 Lina Quiroga Vergara / Vicepresidente Jurídica